

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



GOBIERNO REGIONAL
Huancavelica
¡Juntos por la Agricultura!

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
06-2025-GOB.REG.HVCA/OEC**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CARACTERIZACION DE
FUENTES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO A TRAVES
DE UNA LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL EN
LOS CENTROS POBLADOS DE LA REGION DE
HUANCVELICA, SELECCIONADOS POR DIRECCION
REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y
SANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA**

HUANCVELICA - 2025

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- ***No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.***
- ***Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.***

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- ***Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.***
- ***En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.***
- ***No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.***

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- ***Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.***

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- ***A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.***
- ***El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.***

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen

las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA – SEDE CENTRAL
RUC N° : 20486020882
Domicilio legal : JR. TORRE TAGLE N° 336 – HUANCVELICA
Teléfono: : 067 – 452891 ANEXO 1125 – 1128
Correo electrónico: : procesos.grh@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CARACTERIZACION DE FUENTES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO A TRAVES DE UNA LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA REGION DE HUANCVELICA, SELECCIONADOS POR DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA.**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
I	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CARACTERIZACION DE FUENTES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO A TRAVES DE UNA LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA REGION DE HUANCVELICA, SELECCIONADOS POR DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA.	SERVICIO

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 18-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 02 de abril del 2025

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/ 5.00 (cinco con 00/100 Soles) en caja de la entidad, ubicado en el Jr. Torre Tagle N° 336 – Huancavelica, y deberá recabar las bases en el Área de Procesos 5to piso de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica previa cancelación, en el horario de 08:30 a 17:30 horas

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444-2018-EF que modifica Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y modificaciones.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad. - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 0072008-TR
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles . Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0421027676
Banco : Nación
N° CCI⁷ : 018-421-000421010889-82

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- h) Estructura de costos¹¹.

Importante

- **En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente**

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes y dirigido a la Oficina de Abastecimiento - Equipo de Trabajo de Ejecución Contractual - 4to piso del Gobierno Regional de Huancavelica, sito en el Jr. Torre Tagle N° 336 – Huancavelica - Huancavelica; y en caso sea de manera virtual al siguiente correo electrónico: mesadepartes@regionhuancavelica.gob.pe

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos parciales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Saneamiento y ratificado de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Huancavelica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional de Huancavelica, dirigido a la Oficina de Abastecimiento, sito en el Jr. Torre Tagle N° 336-Huancavelica.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

CONTRATACION DE SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE FUENTES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO A TRAVÉS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA REGIÓN DE HUANCVELICA, SELECCIONADOS POR DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Los servicios de agua y saneamiento se constituyen en servicios vitales para la población, ya que proporcionan beneficios que permiten la mejora sustancial en su calidad de vida y promueven cambios de hábitos de higiene que conllevan a la reducción de la prevalencia de las enfermedades diarreicas agudas y a reducir el riesgo de desnutrición en la población infantil.

En lucha decidida contra la anemia y el despliegue de acciones para mejorar el acceso a los servicios de agua y saneamiento con énfasis en agua clorada se tiene previsto la implementación del "Programa Presupuestal Institucional Sectorial", este programa dentro de la actividad 5006299 Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento, cuya modalidad de entrega del Producto son análisis de calidad del agua en los sistemas identificados en estado regular a cargo de los Gobiernos Regionales, las cuales están orientados a la prestación de un servicio de calidad acorde con el derecho al agua, la salud y bienestar de la población rurales y que coadyuven a la mejora de la implementación del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIs 0083.

Mediante ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, que autorice la transferencia a favor de diversos gobiernos regionales para financiar las actividades de potabilización, se autoriza al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento la transferencia de partidas a favor de diversos pliegos de 24 gobiernos regionales, para financiar las Actividades de: 5006299 - Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento (adquisición de equipos de cloración y análisis de agua); 5006302 - Fortalecimiento de capacidades a prestadores, GL – ATM y GR –D/GRVCS (capacitación a las áreas técnicas municipales (ATM) de los gobiernos locales y a Prestadores-Operadores), para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (Agua clorada) en el marco de los dispuesto por el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

La actividad 5006299 – "Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento", para la provisión de equipos de cloración, tiene por objetivo asegurar el proceso desinfección del agua, para ello la actividad consiste en la caracterización de fuentes de agua para la provisión e instalación de equipos de cloración en sistemas de agua que brindan servicios a hogares rurales concentrados cuya calidad requiera simple desinfección, de este modo se asegura el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en el Reglamento de Calidad de Agua para Consumo Humano aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2010-S.A.

Para la implementación de esta actividad de potabilización y puesta en marcha del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIs 0083, y un paso previo para la adquisición de sistemas de cloración es la caracterización de fuentes de agua para consumo humano, en los centros poblados de los distritos de la región de Huancavelica.

3. ANTECEDENTES

- Mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA del 07 de enero de 2012, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural del país a los servicios de agua potable y saneamiento de calidad y sostenibles.
- Decreto Legislativo N° 1280, del 28 de diciembre del 2016, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento.
- Ley orgánica de gobiernos regionales, Ley 27867 (actualizada), Ley orgánica que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



- Programa Presupuestal Institucional 0083 que modifica al Programa Presupuestal 0083: aprobada mediante Directiva N° 0005-2020-EF/50.01
- Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPI 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural aprobada mediante Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA, conformado por el "Formato A" que constituye los contenidos mínimos de los productos y actividades del PPS 0083 y sus anexos N° 1, 2, 3 y 4, que forman parte integrante de la presente Resolución.
- Mediante el D.S. N° 085-2022, que autorice la transferencia a favor de diversos gobiernos regionales para financiar las actividades de potabilización, se autoriza al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento la transferencia de partidas a favor de diversos pliegos de 24 gobiernos regionales.
- Mediante la Ley N° 31436, se autorice el crédito suplementario a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar las estrategias de cloración, se autoriza al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento la transferencia de partidas a favor de diversos pliegos de 24 gobiernos regionales.
- Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 donde dispone aprobar el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 por el monto de S/ 251 801 045 185,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General

- Realizar la contratación que incluye el servicio a todo costo para realizar la toma de muestra y análisis de agua para consumo humano en parámetros microbiológico, parasitológico, organolépticos y químicos inorgánicos a través de un laboratorio acreditado por INACAL, a nivel del reservorio y/o captación en Sistemas de Agua de los 41 CCPP en coordinación con los responsables de las áreas técnicas municipales, en los distritos de la región de Huancavelica identificados por la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento - Huancavelica.

4.2. Objetivos específicos

- Analizar la calidad de agua para consumo humano, en los centros poblados priorizados y validados en coordinación con la UTPS- PNSR -MVCS de los distritos de la Región Huancavelica, como parte del cumplimiento del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIs 0083 el cual es un paso previo para la instalación de las tecnologías de cloración. Con ello contribuir en la mejora del servicio de abastecimiento de agua para consumo humano y cierre de brechas del servicio de saneamiento básico con calidad en las áreas rurales para los centros poblados rurales según el Anexo – A, a nivel de los distritos de la región de Huancavelica.

5. ALCANCE, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, CARACTERISTICAS, CONDICIONES DE SERVICIOS A CONTRATAR EN LOS DISTRITOS DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA

El análisis de muestras de agua para consumo humano en los centros poblados (Sistemas de Agua) seleccionados por el Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se realizó la distribución según el CUADRO N° 01.

CUADRO N° 01

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	CÓDIGO SAP
1	HUANCAMELICA	ACOBAMBA	ANDABAMBA	0902020005 - BELLAVISTA	S090202000501
2	HUANCAMELICA	ACOBAMBA	ANDABAMBA	0902020033 - SANTA ROSA	S090202003301
3	HUANCAMELICA	ACOBAMBA	CAJA	0902040007 - RURUNMARCA	S090204000703
4	HUANCAMELICA	ACOBAMBA	FAUCARA	0902060018 - SANTA CRUZ PACCHO	S090206001805
5	HUANCAMELICA	ACOBAMBA	FAUCARA	0902060018 - SANTA CRUZ PACCHO	S090206001806
6	HUANCAMELICA	ACOBAMBA	FAUCARA	0902060062 - PAMPA PUQUIO	S090206006203
7	HUANCAMELICA	ACOBAMBA	POMACOCHA	0902070004 - HUAYLLAPAMPA	S090207000402
8	HUANCAMELICA	ACOBAMBA	POMACOCHA	0902070004 - HUAYLLAPAMPA	S090207000403
9	HUANCAMELICA	ACOBAMBA	POMACOCHA	0902070017 - CUICHA	S090207001703

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



10	HUANCVELICA	ACOBAMBA	ROSARIO	0902080083 - CCOCHAPAMPA	S090208008301
11	HUANCVELICA	ANGARAES	LIRCAY	0903010092 - TAMBOPAMPA	S090301009201
12	HUANCVELICA	ANGARAES	LIRCAY	0903010195 - CCOCHAPATA	S090301019502
13	HUANCVELICA	CASTROVIRREYNA	ARMA	0904020007 - CALLANCA	S090402000701
14	HUANCVELICA	CHURCAMP	CHINCHIHUASI	0905030061 - HUALLHUAPUCRO	S090503006101
15	HUANCVELICA	CHURCAMP	PAUCARBAMBA	0905070013 - SAN JOSE DE YACUMIRACC	S090507001302
16	HUANCVELICA	HUANCVELICA	HUANCVELICA	0901010095 - FRIASPATA	S090101009501
17	HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	0901030009 - CHUPACA	S090103000902
18	HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	0901030014 - LOS ANGELES	S090103001401
19	HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	0901030016 - UVRUMPI	S090103001602
20	HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	0901030022 - AMACO	S090103002201
21	HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	0901030047 - YANACC	S090103004702
22	HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	0901030083 - HUINACCPAMPA	S090103008301
23	HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	0901030143 - PATACCOCHA	S090103014301
24	HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	0901030185 - SAN JUAN	S090103018502
25	HUANCVELICA	HUANCVELICA	YAULI	0901170119 - CHUCLLACCASA	S090117011902
26	HUANCVELICA	HUANCVELICA	YAULI	0901170128 - YANACCACHA	S090117012801
27	HUANCVELICA	HUAYTARA	AYAVI	0906020012 - CHAULISMA	S090602001202
28	HUANCVELICA	HUAYTARA	SANTIAGO DE CHOCORVOS	0906130070 - SAN LUIS DE CORERAC	S090613007001
29	HUANCVELICA	HUAYTARA	SANTIAGO DE CHOCORVOS	0906130224 - MIRAFLORES	S090613022401
30	HUANCVELICA	TAYACAJA	ACOSTAMBO	0907020041 - ALFAPATA	S090702004101
31	HUANCVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	0907050077 - HUALLPARI	S090705007701
32	HUANCVELICA	TAYACAJA	DANIEL HERNANDEZ	0907060015 - CCHARAYOCC	S090706001501
33	HUANCVELICA	TAYACAJA	HUACHOCOLPA	0907070002 - YURUPATA	S090707000201
34	HUANCVELICA	TAYACAJA	HUACHOCOLPA	0907070006 - TAURIBAMBA	S090707000601
35	HUANCVELICA	TAYACAJA	PAZOS	0907110014 - SANTA ROSA DE PUTACCA	S090711001401
36	HUANCVELICA	TAYACAJA	SALCAHUASI	0907150008 - SAN JOSE DE SILVA	S090715000802
37	HUANCVELICA	TAYACAJA	SALCAHUASI	0907150032 - LA LOMA ALTA	S090715003201
38	HUANCVELICA	TAYACAJA	SAN MARCOS DE ROCCHAC	0907160002 - HUARI (LOS LIBERTADORES HUARI)	S090716000201
39	HUANCVELICA	TAYACAJA	SANTIAGO DE TUCUMA	0907230003 - SANTA ROSA DE CAPILLAPATA	S090723000301
40	HUANCVELICA	TAYACAJA	LAMBRAS	0907240001 - SANTA MARIA	S090724000104
41	HUANCVELICA	TAYACAJA	LAMBRAS	0907240016 - RUMICHACA	S090724001601

FUENTE: Equipo técnico DRVCS 2025.



5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE FUENTES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LOS DISTRITOS DE LA REGIÓN DE HUANCVELICA

5.1.1. Alcance del servicio a contratar

La caracterización del agua es un paso previo e indispensable para realizar la cloración, pues permite determinar el cumplimiento de los parámetros físicos, químicos y microbiológicos establecidos por el sector salud para la cloración del agua, la misma que se detalla en el Cuadro N° 02, con 37 parámetros.

Para realizar la caracterización se deberá identificar los reservorios de los sistemas seleccionados en los distritos cuadro N° 03, tomar la muestra de agua de la tubería de ingreso al reservorio y/o captación¹, llevar las muestras al laboratorio acreditado por INACAL según los parámetros establecidos en el Anexo N° 10 (Guía para el cumplimiento del Compromiso 04

¹ En caso de mas de una captación la toma de muestras se realizar la cámara de reunión siempre en cunado amerite el caso y debidamente justificado

“AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”



– PI 2025) cuadro N° 04, interpretar e informar a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento – Huancavelica.

CUADRO N° 02

DESCRIPCION	PARAMETROS	CANTIDAD DE PARAMETROS
BACTERIOLÓGICOS	Coliformes Fecales, coliformes Totales, Coliformes Totales, Escherichia Coli, Organismos de vida libre	05
PARASITOLÓGICOS	Huevos y larvas de Helminthos, quistes y oocistos de protozoarios patógenos	01
ORGANOLÉPTICO	Color, Turbiedad, pH, Conductividad, Solidos totales disueltos, Cloruros, Sulfatos, Dureza total, Hierro, Manganeso, Aluminio, Cobre, Zinc, Sodio	14
PARÁMETROS INORGÁNICOS	Antimonio, Arsenico, Bario, Boro, Cadmio, Cianuro, Cloro, Cromo, Fluor, Mercurio, Niquel, Nitratos, Nitritos, Plomo, Selenio, Molibdeno, Uranio	17
Total		37

CUADRO N° 03

DESCRIPCION DEL SERVICIO	(DISTRITOS)	CANTIDAD DE GOBIENOS LOCALES
SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE FUENTES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO A TRAVÉS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INAGAL EN LOS CENIROS POBLADOS DE LA REGIÓN DE HUANCVELICA,	Se realizará en los distritos de las provincias de: <ul style="list-style-type: none"> • ACOBAMBA (Acobamba, Antabamba, Caja, Paucara, Pomacocha, Rosario) • ANGARAES (Lircay) • CASTROVIRREYNA (Arma) • CHURCAMP (Chinchihuasi, Paucabamba) • HUANCVELICA (Huancavelica, Acoña, Yauli) • HUAYTARA (Ayavi, Santiago De Chocorvos) • TAYACAJA (Acostambo, Colcabamba, Daniel Hernandez, Huachocolpa, Pazos, Salcahuasi, San Marcos De Rocchac, Santiago De Tucuma, Llambras) 	24
Total		24

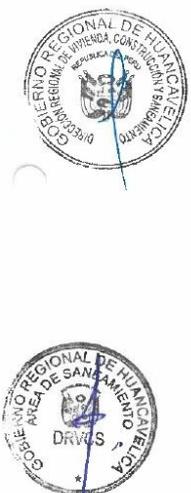
FUENTE: Equipo técnico de la DRVCS 2025

5.1.2. Descripción del servicio a contratar:

- a) El CONTRATISTA para el presente servicio, es responsable a todo costo desde la coordinación con los gobiernos locales (ATM), traslado y/o desplazamiento de equipo hasta el punto de toma de muestras, equipos de protección personal según los protocolos para la toma de muestras, materiales esterilizados y preservantes, toma de muestras de agua a la entrada del reservorio y/o captación, preservación, llenado de hojas de custodia, conservación, traslado y análisis microbiológicos, parasitológicos, organoléptico y químicos inorgánicos, a través de un laboratorio acreditado según el cuadro N° 04.
- b) En el "Anexo A" se detalla los centros poblados con código de sistema y donde se realizará el servicio de análisis de la calidad de muestras de agua para consumo humano, como paso previo para para la instalación de las tecnologías de cloración.
- c) El CONTRATISTA deberá contar con un protocolo establecido por el laboratorio acreditado para la toma de muestra para el análisis de calidad de agua según DIGESA
- d) La preservación adecuada de una muestra es indispensable para mantener sus características entre la hora de toma de esta y el análisis posterior en el laboratorio, el mismo deberá tomar las consideraciones necesarias afin de suministrar los preservantes y recipientes adecuados (esterilizados de primer uso).



"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



- e) El CONTRATISTA deberá proveer de los siguientes materiales para la toma de muestras:
- ✓ Frascos de primer uso esterilizado con tapa y contratapa para toma de muestras de aguas.
 - ✓ Cooler para el transporte de las muestras
 - ✓ Refrigerantes
 - ✓ Preservantes para las muestras
 - ✓ Etiquetas con información mínima (contendrá la siguiente información: BACTERIOLÓGICOS: Coliformes Fecales, Coliformes Totales, Coliformes Totales, Escherichia Coli, Organismos de vida libre; PARASITOLÓGICOS: Huevos y larvas de Helminths, quistes y ooquistes de protozoarios patógenos; ORGANOLÉPTICO: Color, Turbiedad, pH, Conductividad, Sólidos totales disueltos, Cloruros, Sulfatos, Dureza total, Hierro, Manganeso, Aluminio, Cobre, Zinc, Sodio; PARÁMETROS INORGÁNICOS: Antimonio, Arsénico, Bario, Boro, Cadmio, Cianuro, Cloro, Cromo, Fluor, Mercurio, Niquel, Nitratos, Nitratos, Plomo, Selenio, Molibdeno, Uranio)
 - ✓ Cadena de custodia en medio digital y físico legible, con firma de recepción del laboratorio (04 copias originales).
 - ✓ EPPs (Mandil o mameluco o tyvek, Cofia descartable, Guantes de nitrilo descartable sin polvo, Barbijo/mascarilla, lentes)
- f) Para la toma de muestra se contará con una ficha de verificación de toma de muestras (Anexo 1), la cual deberá ser firmada por el Contratista, representante del gobierno local y el representante del centro poblado u organización comunal, la misma que contendrá la fecha, hora, la ubicación en coordenadas UTM, el nombre y apellidos de la persona que ha tomado la muestra y cualquier otra información relevante sobre el proceso de muestreo (04 copias originales), así mismo deberá contar con una
- g) El Contratista preverá que el laboratorio en el cual serán analizadas las muestras de agua deberá cumplir el límite de cuantificación o detección mínimo en los 37 parámetros según el cuadro N° 04, a fin de ser comparado con el D.S 031-2010-SA (Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano).
- h) El contratista garantizará que los análisis microbiológicos, parasitológicos, organoléptico y químicos inorgánicos serán realizados en un solo laboratorio acreditado por INCALL (no estará permitido la entrega del producto en diferentes laboratorios)
- i) El POSTOR deberá elaborar su plan de trabajo para el muestreo documentado el cual deberá ser presentado debidamente sustentado con su propuesta técnica, que consta de: **h.1. Plan de Monitoreo de la Calidad del Agua para las Áreas de Intervención, cuyos contenidos mínimos serán:** Contenido, Introducción, Alcance del Plan (*plan de monitoreo*), Base Legal, Objetivos, Diseño del monitoreo y recojo de las muestras de Agua (*metodología a usar*), Programa de Monitoreo e Implementación de Estrategias de Intervención, mapeo y rutas de muestreo, Cronograma del Proceso de Muestreo, Preservación, Conservación y envío de las muestras al Laboratorio de Análisis, Aseguramiento y Control de Calidad (*propuestas*), procesamiento de la información, (*metodología a usar*).
- j) En el servicio de caracterización de fuentes de agua para consumo humano, las muestras de agua comprenderá los siguientes parámetros: Microbiológicos, Parasitológicos, Organoléptico y Químicos Inorgánicos de las muestras de agua para consumo humano según cuadro N° 02 y sólo debe ser una toma por reservorio de almacenamiento de agua (tomada en la entrada del reservorio y/o captación²), identificado en cada centro poblado, detallando sus elementos y/o cuerpos simples, deberá contener las unidades de medida (mg/l, NMP/100ml, UFC, UCV, UNT, valor pH) según corresponda, tiempo de preservación y método de análisis.
- k) El CONTRATISTA deberá prever que el laboratorio encargado de analizar las muestras de agua, deberá estar acreditado en la norma NTP - ISO / IEC 17025 – "Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración", lo cual significa contar con diversas capacidades como; personal técnico competente, equipos e infraestructura necesarios, entre otros aspectos, y cumplir con los criterios específicos y complementarios

² En caso de más de una captación la toma de muestras se realizará en la cámara de reunión siempre en un caso amerite el caso y debidamente justificado

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



- por INACAL, dicha información deberá ser sustentada con copia del CERTIFICADO acreditado por INACAL³, que serán entregado conjuntamente con la propuesta técnica.
- l) Los profesionales propuestos por El Contratista deberán presentarse debidamente identificado y acreditado en cada Centro Poblado, Gobierno Local según se detalla en el Anexo A.
 - m) El personal propuesto por el Contratista deberá contar con los equipos de protección personal (EPP) de acuerdo a la actividad y con Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) que garantice su bienestar contra accidentes de trabajo durante la permanencia en el lugar de trabajo y vigente durante el plazo de su permanencia durante el contrato.
 - n) El Contratista, se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de la adquisición adjudicada, sin perjuicio de que la DRVCS del Gobierno Regional inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.
 - o) El CONTRATISTA está obligado a mantener una limpieza permanente en las áreas de trabajo y eliminar todo material excedente.
 - p) El CONTRATISTA está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que la DRVCS efectúe las verificaciones en el antes, durante y después de realizado el proceso de muestreo.
 - q) El CONTRATISTA deberá proveer que el laboratorio encargado de analizar las muestras de agua, deberá utilizar y precisar los métodos de ensayo estandarizados, los mismos que deberán estar acreditados por el INACAL.
 - r) EL CONTRATISTA deberá realizar el diagnóstico del estado situacional del reservorio según anexo 05 donde deberá figurar (forma de reservorio, tipo de techo, medias del techo, capacidad de almacenamiento, estado de caja de válvulas y diámetros de la línea ingreso, salida, purga, Bypass)
 - s) EL CONTRATISTA deberá realizar el diagnóstico del estado situacional del sistema de agua potable en su integridad en los (MODULO I, II, III) donde deberá realizar en la totalidad de sistemas existentes en el centro poblado, el cual incluye su registro en el aplicativo DATASS con todos los medios de verificación por modulo (fotografías, módulos I, II, III, copias de documentos y otros)
 - t) EL CONTRATISTA deberá realizar el proceso de sistematización en el aplicativo DATASS Modulo I, II, III, con todos los medios de verificación correspondiente, para tal efecto se realizará coordinaciones con el área usuaria para la asignación del clave y usuario del aplicativo DATASS con la denominación REGISTRADOR bajo el marco de intervención PPIS 0083.
 - u) EL CONTRATISTA deberá realizar el proceso de sistematización en el aplicativo DATASS Modulo III, Sub Modulo caracterización adjuntado todos los medios de verificación, para tal efecto se realizará coordinaciones con el área usuaria para la asignación del clave y usuario del aplicativo DATASS con la denominación REGISTRADOR bajo el marco de intervención PPIS 0083.

5.1.3. Parámetros que deberán analizar para todos los centros poblados:

Los parámetros que deberán analizar por cada punto de muestro están escritos en el siguiente cuadro.

CUADRO N° 04

N°	Parámetros	Unidad
1.	Bacteriológicos	
	Coliformes Fecales	NMP/100ml
	Coliformes Totales	NMP/100ml
	Bacterias Heteroltróficas	UFC/mL a 35°C
	Escherichia Coli	NMP o UFC/mL a 45°C
	Organismos de vida libre	N° org/L

³ La copia de acreditación del laboratorio será verificada en el directorio de laboratorios acreditadas por INACALL.



"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



N°	Parámetros	Unidad
2.	Parasitológicos	
	Huevos y larvas de Helmintos, quistes y ooquistes de protozoarios patógenos	(N°Org/l)
3.	Organoléptico	
	Color	UCV escala Pt/Co
	Turbiedad	UNT
	Ph	Valor de pH
	Conductividad	µmho/cm
	Solidos totales disueltos	mg/l
	Cloruros	mg/l
	Sulfatos	mg/l
	Dureza total	mg/l
	Hierro	mg/l
	Manganeso	mg/l
	Aluminio	mg/l
	Cobre	mg/l
	Zinc	mg/l
	Sodio	mg/l
4.	Parámetros inorgánicos	
	Antimonio	mg/l
	Arsénico	mg/l
	Bario	mg/l
	Boro	mg/l
	Cadmio	mg/l
	Cianuro	mg/l
	Cloro	mg/l
	Cromo	mg/l
	Fluor (Fluoruro)	mg/l
	Mercurio	mg/l
	Níquel	mg/l
	Nitratos	mg/l
	Nitritos	mg/l
	Plomo	mg/l
	Selenio	mg/l
	Molibdeno	mg/l
	Uranio	mg/l

FUENTE: según el D.S. 031-2010 SA. Cumplimiento obligatorio

5.1.4. Reglamentos técnicos, normas metodológicas y/o sanitarias nacionales:

El límite de cuantificación o detección mínimo de los métodos de análisis debe ser menores a los Límites Máximos Permisibles establecidos en el D.S. N° 031-2010-SA. Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.

5.1.5. Obligaciones del Contratista:

- a) El servicio de caracterización de fuentes de agua para consumo humano será a todo costo.
- b) El CONTRATISTA deberá asignar y autorizar al personal para que genere y firme los reportes de servicio.



"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



- c) El CONTRATISTA deberá cumplir con la descripción del servicio descrita en el numeral 5.1.2., en la toma de muestra (entrada del reservorio y/o captación), en cada centro poblado de la Región de Huancavelica según el cuadro N° 01.
- d) El personal responsable de realizar el muestreo, deberá contar con **seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR)**, vigente durante el plazo del servicio contratado.
- e) El CONTRATISTA deberá asumir los gastos de movilización para la toma de muestras detallando en el plan a implementar en su propuesta técnica, especificando la forma de intervención y cantidad de vehículos a usar con el propósito indicado.
- f) El personal de muestreo del contratista deberá cumplir con el siguiente perfil: Ingeniero Ambiental y/o Sanitario y/o Químico y/o Biólogo. Con experiencia mínima acreditada de 01 año en servicios de caracterización y análisis de parámetros: Microbiológicos, Parasitológicos, Organoléptico e Inorgánicos. (acreditado con contratos y su respectiva conformidad)

5.1.6. Procedimientos de la prestación del servicio:

- ✓ El personal del CONTRATISTA deberá presentarse debidamente identificado y acreditado en los centros poblados rurales (fotochek y carta de presentación visado por el contratista y con visto bueno del área usuaria), a si mismos el personal deberá contar de manera obligatoria los implementos de protección personal.
- ✓ Realizar las coordinaciones con los responsables de las áreas técnicas municipales (ATM).
- ✓ Realizar las coordinaciones con las autoridades del consejo directivo (JASS) para las facilidades de acceso al reservorio, toma de muestras y registro fotográfico)
- ✓ Realizar la toma de muestra de acuerdo a un plan y un procedimiento de muestreo documentado.
- ✓ Realizar los análisis de muestras de agua para consumo humano a través de en un laboratorio acreditado de acuerdo a los parámetros: Microbiológicos, Parasitológicos, Organoléptico y químicos inorgánicos (tomada en la entrada del reservorio y/o captación), dicho documento no será acredita como sustento de trazabilidad para acreditar el parámetro que no se encuentran certificadas en el laboratorio propuesto.
- ✓ Realizar los el informe de interpretación según el Decreto Supremo N.º 031-2010-SA, el mismos que deber estar sellado y firmado por un Ingeniero Químico y Biólogo o Microbiólogo, o por el laboratorio acreditado por INACALL donde también el sello y firma de Ingeniero Químico y Biólogo o Microbiólogo, así mismo deberá adjuntar un cuadro comparativo entre el resultado y los LMP según el DS. 031-2010 SA. por sistema de agua con cada parámetro con la denominación de **CUMPLE** y **NO CUMPLE** de manera físico y digital sellado y firmado por el contratista.
- ✓ Consolidar el resultado del análisis en formato (Excel) el cual será proporcionado por la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de manera digital de los puntos de muestreo con comparativo de los Límites Máximos Permisibles (LMP) de manera físico y digital.
- ✓ Adjuntar cotización de en el laboratorio acredita por INACALL, a nombre del Gobierno Regional de Huancavelica



6. TRASPORTE A LOS CCPP PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO EN LOS DISTRITOS DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA

6.1. PARA EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE AGUA (Presentará el plan de trabajo de intervención, el cual formará parte de la propuesta técnica)

- Los costos de transporte para la toma de muestra de agua correrán a cuenta del Contratista, así mismo, la documentación necesaria para su traslado estará a cargo del mismo.
- El Contratista deberá costear los costos del personal mínimo para la toma de muestra de agua; así también deberá considerar todos los gastos e impuestos de envío y embalaje que demande el traslado de las muestras.
- El Contratista antes de transportar las muestras, debe asegurar el correcto embalaje de los mismo, asimismo será responsable que el vehículo que transporta estos elementos deberá contar con las respectivas pólizas de daños a terceros.

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



- El Contratista es responsable del adecuado almacenamiento, preservación entre otros de las muestras, debiendo garantizar una adecuada conservación de los mismas.

7. FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO A INTERVENIR EN LOS DISTRITOS DE LA REGIÓN DE HUANCVELICA

7.1. Producto 1

- Presentación de un plan y cronograma de trabajo de toma de muestras en los centros poblados identificados por parte del Gobierno Regional (Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento), el cual deberá ser presentado mediante carta u oficio según corresponda durante los dos (02) días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato debidamente sellado y firmado por el representante legal y equipo técnico clave propuesto en la oferta técnica, lo que deberá ser aprobada por el área usuaria en un plazo máximo de tres (03) días calendarios, **en caso de existir observaciones se le asignara un plazo no menor de tres (03) días calendarios;**
- Un informe documentado de las tomas de muestras en los 41 centros poblados (41 Sistemas de agua potable) con el panel fotográfico en formato JPG georreferenciadas, fecha y hora de captura (de 5:00 am a 5:00 pm) dentro los 30 días calendarios, y cadena de custodia (04 ejemplares) con sello y recepción de internamiento el cual será afecto al primer pago del servicio.
- El contratista deberá adjuntar una carta emitida por el laboratorio acreditado por INACAL de la cancelación al 100% del servicio de análisis de las muestras de agua a las 48 horas después de suscrito el contrato adjuntando copia de factura.
- El contratista deberá adjuntar la copia legalizada del contrato con el laboratorio propuesto (queda terminantemente prohibido realizar cambio de laboratorio ofertado en la propuesta técnica)
- El contratista deberá adjuntar el diagnóstico del reservorio de centro poblado intervenido con fotografías georreferenciadas, hora (de 5:00 am a 5:00 pm) fecha lugar y logo de la institución, como mínimo 05 vistas fotográficas (panorámico frontal y posterior, cámara de almacenamiento).
- Presentación de cadena de custodia con sello de recepción de internamiento del laboratorio acreditado por INACAL de las 41 muestras (41 sistemas de agua potable) donde deberá adjuntar 04 ejemplares originales, el cual será afecto al primer pago del servicio.
- Presentar acta de internamiento de materiales, equipos e insumos para la toma de muestra (será a las instalaciones de dirección regional de vivienda Huancavelica).
- Presentación de cronograma de intervención para el diagnóstico de agua y saneamiento en Módulos I,II,III y sistematización en el aplicativo DATASS
 - o El contratista deberá asignar y autorizar al personal profesional quienes se encarguen de realizar la actualización y el registro de información en el aplicativo DATASS, y que serán presentados por mesa de partes de la DRVCS.



7.2. Producto 2

- Un informe documentado de los informes de ensayo en original por centro poblado (sistema de agua) y la ficha de verificación de la toma de muestra (Anexo 01), el cual deberá ser presentado hasta los 60 días calendarios a partir de día siguiente de suscrito el contrato, el cual será afecto al segundo pago del total del servicio y deberá contener lo siguiente:
 - Informe de ensayo (físico y versión digital) que contenga los resultados del análisis microbiológico, parasitológico, organoléptico y químicos inorgánico de muestras de agua para consumo humano tomadas en los reservorios y/o capitaciones de los centros poblados establecidos en el ANEXO A y cadena de custodia con sello y recepción de internamiento en el laboratorio acreditado por INACAL propuesto por el contratista indicando datos generales del centro poblado, código de sistema, fecha, hora, ubicación en coordenadas UTM, el nombre de la persona profesional que realizó el muestreo y método de ensayo utilizado por cada parámetro descrito en el Cuadro N° 04 del numeral 5.1.3., así mismo deber presentar, certificado de acreditación por INACAL del Laboratorio, factura a nombre de Gobierno Regional De Huancavelica.
 - Fotografías de la toma de muestras según instructivo para registro fotográfico en el Anexo 5 el mismo que deberá contener el procedimiento de toma de muestras (toma de muestras, preservación de muestras, rotulado de recipientes, rellanado de hoja de custodia en el punto de muestreo, vista panorámica de la persona encargada del muestreo en el reservorio. internamiento en el laboratorio) los descrito es de cumplimiento obligatorio el cual debe coincidir con el protocolo de laboratorio contratado
 - Ficha de verificación de la toma de muestra (Anexo 01), informe de ensayo por cada centro poblado, código de sistema y panel fotográfico del proceso toma de muestras (preservación de muestras, rotulado de recipientes, rellanado de hoja de custodia en el punto de muestreo, vista panorámica de la persona encargada la toma de muestra en el reservorio. internamiento en el laboratorio).

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



- Cuadro consolidado formato (EXCEL) editable de los puntos de muestreo con comparativo de los Límites Máximos Permisibles (LMP) establecidos en el Reglamento de la Calidad del agua para consumo humano aprobada con DS N° 031-2010-SA, detallados por centro poblado con la denominación de "Cumple" y "No cumple"
- Informe técnico que sustente el cuadro consolidado y detalle la condición de "Cumple" y "No cumple" con los LMP establecidos en el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano aprobada con DS N° 031-2010-SA, por punto de muestreo
- Presentar de manera independiente el Informe de interpretación de resultados por cada sistema de agua potable y/o punto de muestreo con el cuadro comparativo con la denominación cumple y no cumple el mismo que deberá tener las firmas del biólogo, químico y/o microbiólogo correspondientemente.
- Presentar en forma física el diagnóstico de sistemas de agua potable al 100% de los CCPP intervenidos para la actualización de los Módulos I, II y III y sistematización en el aplicativo DATASS del MVCS.
- Presentar un reporte con las capturas de pantalla del registro en el Módulo III, Sub Modulo (caracterización de agua) del aplicativo DATASS, al 100% de los informes de ensayo, informes de interpretación, Hojas y/o cadena de custodia, fotografías según anexo 17, factura emitida por el laboratorio propuesto,

Nota:

El proveedor y/o contratista responsable de la ejecución del servicio deberá de presentar toda la documentación debidamente sella y firmada por el representante legal y el equipo técnico clave propuesto en la oferta técnica

El cual deberá ser presentado mediante carta u oficio según corresponda durante los dos (02) días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato debidamente sellado y firmado por el representante legal y equipo técnico clave propuesto en la oferta técnica, lo que deberá ser aprobada por el área usuaria en un plazo máximo de tres (03) días calendarios, **en caso de existir observaciones se le asignara un plazo no menor de tres (03) días calendarios.**

A continuación, se detalla los centros poblados a ser intervenidos en el los CCPP de la región de Huancavelica:

CUADRO N° 04



N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	CÓDIGO SAP
1	HUANCVELICA	ACOBAMBA	ANDABAMBA	0902020005 - BELLAVISTA	S090202000501
2	HUANCVELICA	ACOBAMBA	ANDABAMBA	0902020033 - SANTA ROSA	S090202003301
3	HUANCVELICA	ACOBAMBA	CAJA	0902040007 - RURUNMARCA	S090204000703
4	HUANCVELICA	ACOBAMBA	PAUCARA	0902060018 - SANTA CRUZ PACCHO	S090206001805
5	HUANCVELICA	ACOBAMBA	PAUCARA	0902060018 - SANTA CRUZ PACCHO	S090206001806
6	HUANCVELICA	ACOBAMBA	PAUCARA	0902060062 - PAMPA PUQUIO	S090206006203
7	HUANCVELICA	ACOBAMBA	POMACOCHA	0902070004 - HUAYLLAPAMPA	S090207000402
8	HUANCVELICA	ACOBAMBA	POMACOCHA	0902070004 - HUAYLLAPAMPA	S090207000403
9	HUANCVELICA	ACOBAMBA	POMACOCHA	0902070017 - CUICHA	S090207001703
10	HUANCVELICA	ACOBAMBA	ROSARIO	0902080083 - CCOCHAPAMPA	S090208008301
11	HUANCVELICA	ANGARAES	LIRCAY	0903010092 - TAMBOPAMPA	S090301009201
12	HUANCVELICA	ANGARAES	LIRCAY	0903010195 - CCOCHAPATA	S090301019502
13	HUANCVELICA	CASTROVIRREYNA	ARMA	0904020007 - CALLANCA	S090402000701
14	HUANCVELICA	CHURCAMP	CHINCHIHUASI	0905030061 - HUALLHUAPUCRO	S090503006101
15	HUANCVELICA	CHURCAMP	PAUCARBAMBA	0905070013 - SAN JOSE DE YACUMIRACC	S090507001302
16	HUANCVELICA	HUANCVELICA	HUANCVELICA	0901010095 - FRIASPATA	S090101009501
17	HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	0901030009 - CHUPACA	S090103000902
18	HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	0901030014 - LOS ANGELES	S090103001401
19	HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	0901030016 - UYRUMPI	S090103001602
20	HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	0901030022 - AMACO	S090103002201
21	HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	0901030047 - YAÑACC	S090103004702
22	HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	0901030083 - HUIÑACCAMP	S090103008301
23	HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	0901030143 - PATACCOCHA	S090103014301
24	HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	0901030185 - SAN JUAN	S090103018502
25	HUANCVELICA	HUANCVELICA	YAULI	0901170119 - CHUCLACCASA	S090117011902

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”



26	HUANCVELICA	HUANCVELICA	YAULI	0901170128 - YANACCACHA	S090117012801
27	HUANCVELICA	HUAYTARA	AYAVI	0906020012 - CHAULISMA	S090602001202
28	HUANCVELICA	HUAYTARA	SANTIAGO DE CHOCORVOS	0906130070 - SAN LUIS DE CORERAC	S090613007001
29	HUANCVELICA	HUAYTARA	SANTIAGO DE CHOCORVOS	0906130224 - MIRAFLORES	S090613022401
30	HUANCVELICA	TAYACAJA	ACOSTAMBO	0907020041 - ALFAPATA	S090702004101
31	HUANCVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	0907050077 - HUALLPARI	S090705007701
32	HUANCVELICA	TAYACAJA	DANIEL HERNANDEZ	0907090015 - CCARAYOCC	S090709001501
33	HUANCVELICA	TAYACAJA	HUACHOCOLPA	0907070002 - YURUPATA	S090707000201
34	HUANCVELICA	TAYACAJA	HUACHOCOLPA	0907070006 - TAURIBAMBA	S090707000601
35	HUANCVELICA	TAYACAJA	PAZOS	0907110014 - SANTA ROSA DE PUTACCA	S090711001401
36	HUANCVELICA	TAYACAJA	SALCAHUASI	0907150008 - SAN JOSE DE SILVA	S090715000802
37	HUANCVELICA	TAYACAJA	SALCAHUASI	0907150032 - LA LOMA ALTA	S090715003201
38	HUANCVELICA	TAYACAJA	SAN MARCOS DE ROCCHAC	0907160002 - HUARI (LOS LIBERTADORES HUARI)	S090716000201
39	HUANCVELICA	TAYACAJA	SANTIAGO DE TUCUMA	0907230003 - SANTA ROSA DE CAPILLAPATA	S090723000301
40	HUANCVELICA	TAYACAJA	LAMBRAS	0907240001 - SANTA MARIA	S090724000104
41	HUANCVELICA	TAYACAJA	LAMBRAS	0907240016 - RUMCHACA	S090724001601

FUENTE: Equipo técnico DRVCS 2025.



8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO DE ANALISIS DE LOS CCPP EN LOS DISTRITOS DE LA REGIÓN DE HUANCVELICA

8.1. LUGAR

- El servicio se realizará a nivel de la salida del reservorio o captación (opcional) de ser el caso, en los 41 centros poblados seleccionados por la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento - Huancavelica, de acuerdo al Anexo A, en los distritos de Acobamba, Andabamba, Caja, Paucara, Pomacocha, Rosario, Lircay, Arma, Chinchihuasi, Paucabamba, Huancavelica, Acoria, Yauli, Ayavi, Santiago De Chocorvos Acostambo, Colcabamba, Daniel Hernandez, Huachocolpa, Pazos, Salcahuasi, San Marcos De Rocchac, Santiago De Tucuma, Lambras Siendo la entrega a través de mesa de partes de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.

8.2. PLAZO

- El plazo de la prestación del servicio será de sesenta días (60) calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

9. REQUISITOS DEL POSTOR PARA EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE MUESTRAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN DE LOS CCPP EN LOS DISTRITOS DE LA REGIÓN DE HUANCVELICA.

9.1. REQUISITOS DEL POSTOR

- El Postor deberá contar con Registro Nacional del Contratista (RNP), vigente en el capítulo de servicio.
- El Postor deberá contar con RUC (activo y habido).
- El Postor no deberá tener impedimento para realizar contrataciones con el Estado.

9.2. HABILITACIÓN:

El Postor deberá adjuntar en la propuesta técnica, copia del certificado de acreditación del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, del laboratorio donde se realizará el análisis de agua.

9.3. EQUIPAMIENTO

- El Contratista deberá contar con 04 camionetas 4 x 4 con una antigüedad no mayor a 5 años.

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



9.4. PERSONAL CLAVE:

EQUIPO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DE INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

FORMACIÓN ACADÉMICA:

MICROBIÓLOGO y/o BIÓLOGO, (01 profesional Colegiado y Habilitado)

- Con 01 año de experiencia mínima en entidades públicas y/o privadas en proceso de lectura e interpretación de resultados de caracterización de fuentes de agua. La experiencia se contabilizará desde la obtención de la colegiatura.

Acreditación:

- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- La habilitación profesional deberá ser vigente y presentada a la entidad para el inicio del servicio.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

INGENIERO QUÍMICO: (01 profesional Colegiado y Habilitado).

- Con 01 año de experiencia mínimo en entidades públicas y/o privadas en proceso de lectura e interpretación de resultados de caracterización de fuentes de agua. La experiencia se contabilizará desde la obtención de la colegiatura.

Acreditación:

- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- La habilitación profesional deberá ser vigente y presentada a la entidad para el inicio del servicio.

EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO DE CAMPO

FORMACIÓN ACADÉMICA:

ING. AMBIENTAL Y/O ING. SANITARIO Y/O ING. CIVIL Y/O ING. AGRÓNOMO (03 Profesionales)

- Con experiencia de 06 meses en entidades públicas y/o privadas como monitor de calidad de agua. La experiencia se contabilizará desde la obtención de la obtención de la colegiatura.

Acreditación:

- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- La habilitación profesional deberá ser vigente y presentada a la entidad para el inicio del servicio.

EQUIPO TÉCNICO PARA TOMA Y RECOJO DE MUESTRAS.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

ING. AMBIENTAL Y/O ING. SANITARIO Y/O ING. QUÍMICO Y/O BIÓLOGO Y/O ING. FORESTAL Y/O ING. CIVIL Y/O ING. AGRO INDUSTRIAL O ING. AGRÓNOMO (01 profesional Colegiado y Habilitado)

- Experiencia de 06 meses en entidades públicas y/o privadas como monitor ambiental de calidad de agua. La experiencia se contabilizará desde la obtención de la obtención de la colegiatura.



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Acreditación:

- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- La habilitación profesional deberá ser presentada a la entidad para el inicio del servicio.

NOTA:

La Colegiatura será acreditado a la presentación de la oferta.

9.5. CAPACITACIÓN:

EQUIPO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DE INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

MICROBIÓLOGO y/o BIÓLOGO, (01 profesional Colegiado y Habilitado)

- Capacitación 120 horas lectivas, en temas de Especialización y/o monitoreo y/o evaluación de calidad ambiental y/o caracterización y muestreo de agua y saneamiento y/o en temas de ejecución de análisis bajo la norma ISO/IEC 17025.

Acreditación:

- Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que acredite fehacientemente la capacitación.

INGENIERO QUÍMICO: (01 profesional Colegiado y Habilitado)

- Capacitación 120 horas lectivas, en temas de Especialización y/o monitoreo y/o evaluación de calidad ambiental y/o caracterización y muestreo de agua y saneamiento y/o en temas de ejecución de análisis bajo la norma ISO/IEC 17025.

Acreditación:

- Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados, o cualquier otra documentación que acredite fehacientemente la capacitación.

EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO DE CAMPO

ING. AMBIENTAL Y/O ING. SANITARIO Y/O ING. CIVIL Y/O ING. AGRÓNOMO (03 Profesionales)

- Capacitación de 120 horas lectivas, en temas de Especialización y/o monitoreo de calidad de agua y/o evaluación de calidad ambiental y/o caracterización y muestreo de agua y saneamiento y/o Análisis de agua.

Acreditación:

- Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados o cualquier otra documentación que acredite fehacientemente la capacitación.

EQUIPO TÉCNICO PARA TOMA Y RECOJO DE MUESTRAS.

ING. AMBIENTAL Y/O ING. SANITARIO Y/O ING. QUÍMICO Y/O BIÓLOGO Y/O ING. FORESTAL Y/O ING. CIVIL Y/O ING. AGRO INDUSTRIAL O ING. AGRÓNOMO (01 profesional Colegiado y Habilitado)

- Capacitación de 120 horas lectivas en temas de especialización en monitoreo y evaluación de calidad ambiental.
- Acreditado y/o autorizado como analista de campo para la toma de muestras de agua natural y aguas de uso y consumo humano emitido por un laboratorio acreditado por INACAL

Acreditación:

- Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados o cualquier otra documentación que acredite fehacientemente la capacitación.



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



CUADRO RESUMEN DEL PERSONAL CLAVE

ITEM	PERSONAL CLAVE	FORMAC. ACADÉMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN
1	(01) MICROBIÓLOGO y/o BIÓLOGO (COLEGIADO Y HABILITADO) (INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS)	Microbiólogo y/o biólogo	Con 01 año de experiencia mínima en entidades públicas y/o privadas en proceso de lectura e interpretación de resultados de caracterización de fuentes de agua. Se contabilizara desde la obtención de la colegiatura	Capacitación mínima 120 horas lectivas, en temas de Especialización y/o monitoreo y/o evaluación de calidad ambiental y/o caracterización y muestreo de agua y saneamiento y/o en temas de ejecución de análisis bajo la norma ISO/IEC 17025.
2	(01) ING. QUÍMICO (COLEGIADO Y HABILITADO) (INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS)	Ing. Químico	Con 01 año de experiencia mínimo en entidades públicas y/o privadas en proceso de lectura e interpretación de resultados de caracterización de fuentes de agua. Se contabilizara desde la obtención de la colegiatura	Capacitación mínima 120 horas lectivas, en temas de Especialización y/o monitoreo y/o evaluación de calidad ambiental y/o caracterización y muestreo de agua y saneamiento y/o en temas de ejecución de análisis bajo la norma ISO/IEC 17025.
3	(03) ING. AMBIENTAL Y/O ING. SANITARIO Y/O ING. CIVIL Y/O ING. AGRÓNOMO (TRABAJO DE CAMPO)	Ing. Ambiental y/o Ing. Sanitario y/o Ing. Civil y/o Ing. Agrónomo	Con Experiencia de 06 meses en entidades públicas y/o privadas como monitor de calidad de agua. Se contabilizara desde la obtención de la colegiatura.	Capacitación de 120 horas lectivas, en temas de Especialización y/o monitoreo de calidad de agua y/o evaluación de calidad ambiental y/o caracterización y muestreo de agua y saneamiento y/o Análisis de agua.
	(01) ING. AMBIENTAL Y/O ING. SANITARIO Y/O ING. QUÍMICO Y/O BIÓLOGO Y/O ING. FORESTAL Y/O ING. CIVIL Y/O ING. AGRO INDUSTRIAL O ING. AGRÓNOMO (COLEGIADO Y HABILITADO) (TOMA DE MUESTRAS)	Ing. Ambiental y/o Ing. Sanitario y/o Ing. Químico y/o Biólogo y/o Ing. Forestal y/o Ing. Civil y/o Ing. Agro Industrial o Ing. Agrónomo	Experiencia de 06 meses en entidades públicas y/o privadas como monitor ambiental de calidad de agua. Se contabilizara desde la obtención de la colegiatura.	- Capacitación mínima de 120 horas lectivas en temas de especialización en monitoreo y evaluación de calidad ambiental - Acreditado y/o autorizado como analista de campo para la toma de muestras de agua natural y aguas de uso y consumo humano emitido por un laboratorio acreditado por INACAL.

9.5.1. Otras obligaciones del Contratista

Brindar información requerida y adecuada.

10. ADELANTOS

No se considera adelantos.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

11.1.1. Forma y condición de pago del servicio de verificación y recojo de muestras:

Producto 1: (Primer pago 30%) a los 30 días de suscrito el contrato.

- Presentación de un plan y cronograma de trabajo de toma de muestras en los centros poblados identificados por parte del Gobierno Regional (Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento), el cual deberá ser presentado mediante carta u oficio según corresponda durante los dos (02) días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato debidamente sellado y firmado por el representante legal y equipo técnico clave propuesto en la oferta técnica, lo que deberá ser aprobada por el área usuaria en un plazo máximo de tres (03) días calendarios, en caso de existir observaciones se le asignara un plazo no menor de tres (03) días calendarios;
- Un informe documentado de la toma de muestras en los 41 centros poblados (41 Sistemas de agua potable) con el panel fotográfico en formato JPG georeferenciadas, fecha y hora de captura del proceso dentro los treinta (30) días calendarios.
- El contratista deberá adjuntar una carta emitida por el laboratorio acreditado por INACAL de la cancelación al 100% del servicio de análisis de las muestras de agua.
 - El contratista deberá asignar y autorizar al personal profesional quienes se encarguen de realizar la toma de muestra y que serán presentados por mesa de partes de la DRVCS
- Presentación de cadena de custodia con sello de recepción de internamiento del laboratorio acreditado por INACAL de las 41 muestras (41 sistemas de agua potable) el cual será afecto al primer pago del servicio.

Producto 2: (Segundo pago 70%) a los 60 días de suscrito el contrato.



“AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”



- Un informe documentado de los informes de ensayo en original por centro poblado (sistema de agua) y la ficha de verificación de la toma de muestra (Anexo 01), el cual deberá ser presentado durante los 60 días calendarios a partir de día siguiente de suscrito el contrato, el cual será afecto al segundo pago del total del servicio y deberá contener lo siguiente:
 - Informe de ensayo (físico y versión digital) que contenga los resultados del análisis microbiológico, parasitológico, organoléptico y químicos inorgánico de muestras de agua para consumo humano tomadas en los reservorios y/o capitaciones de los centros poblados establecidos en el ANEXO A y cadena de custodia con sello y recepción de internamiento: indicando, datos generales del centro poblado, código de sistema, fecha, hora, ubicación en coordenadas UTM, el nombre de la persona profesional que realizó el muestreo y método de ensayo utilizado por cada parámetro descrito en el Cuadro N° 04 del numeral 5.1.3., así mismo deber presentar, certificado de acreditación por INACALL del Laboratorio, factura a nombre de Gobierno Regional De Huancavelica.
 - Fotografías de la toma de muestras según instructivo para registro fotográfico en el Anexo 5 el mismo que deberá contener el procedimiento de toma de muestras (toma de muestras, preservación de muestras, rotulado de recipientes, rellanado de hoja de custodia en el punto de muestreo, vista panorámica de la persona encargada del muestreo en el reservorio. internamiento en el laboratorio) los descritos es de cumplimiento obligatorio el cual debe coincidir con el protocolo de laboratorio contratado.
 - Ficha de verificación de la toma de muestra (Anexo 01), informe de ensayo por cada centro poblado, código de sistema y panel fotográfico del proceso toma de muestras (preservación de muestras, rotulado de recipientes, rellanado de hoja de custodia en el punto de muestreo, vista panorámica de la persona encargada la toma de muestra en el reservorio. internamiento en el laboratorio).
 - Cuadro consolidado formato (EXCEL) editable de los puntos de muestreo con comparativo de los Límites Máximos Permisibles (LMP) establecidos en el Reglamento de la Calidad del agua para consumo humano aprobada con DS N° 031-2010-SA, detallados por centro poblado con la denominación de “Cumple” y “No cumple”
 - Informe técnico que sustente el cuadro consolidado y detalle la condición de “Cumple” y “No cumple” con los LMP establecidos en el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano aprobada con DS N° 031-2010-SA, por punto de muestreo
 - Presentar de manera independiente el Informe de interpretación de resultados por cada sistema de agua potable y/o punto de muestreo con el cuadro comparativo con la denominación cumple y no cumple.
 - Presentar en forma física el diagnóstico de sistemas de agua potable al 100% de los CCPP intervenidos para la actualización de los Módulos I, II y III y sistematización en el aplicativo DATASS del MVCS.
 - Presentar un reporte con las capturas de pantalla del registrar en el Módulo III, Sub Modulo (caracterización de agua) del aplicativo DATASS, al 100% de los informes de ensayo, informes de interpretación, Hojas y/o cadena de custodia, fotografías según anexo17, factura emitida por el laboratorio propuesto.
- Nota:**
El proveedor y/o contratista responsable de la ejecución del servicio deberá de presentar toda la documentación debidamente sella y firmada por el representante legal y el equipo técnico clave propuesto en la oferta técnica
El cual deberá ser presentado mediante carta u oficio según corresponda durante los dos (02) días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato debidamente sellado y firmado por el representante legal y equipo técnico clave propuesto en la oferta técnica, lo que deberá ser aprobada por el área usuaria en un plazo máximo de tres (03) días calendarios, en caso de existir observaciones se le asignara un plazo no menor de tres (03) días calendarios.



11.2. SUBCONTRATACIÓN

No se autoriza la sub contratación.

11.3. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La conformidad de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



12. PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 162 del Reglamento la Entidad aplicará la Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el Contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

13. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a tercero alguno sin previa autorización escrita de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y saneamiento, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato y que mantendrá restringida.

La Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento - Huancavelica facilitará al Contratista, toda la información que de común acuerdo ambas partes consideren necesarios para la prestación de los servicios y/o ejecución de los trabajos requeridos, señalando aquella que, en su opinión, no tenga carácter confidencial.

14. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del director de Saneamiento, así como el supervisor de la DRVCS, son los responsables de la recepción y supervisión técnica del servicio de análisis.

- **Áreas responsables de las medidas de control:** Los responsables que intervendrán en el proceso de recepción y verificación del servicio son: el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Director de Saneamiento, Coordinador; conforme al Término de Referencia.
- **Áreas que coordinarán con el Contratista:** Director Regional de la Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Director de Saneamiento.
- **Conformidad del servicio de análisis:** La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección de Saneamiento y ratificado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Huancavelica

15. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

No aplica

16. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

17. FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica

18. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

Artículo 12 de la Ley N° 31436 Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos de las entidades del gobierno nacional, gobierno regional, y los gobiernos locales, y dicta otras medidas.



"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



19. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

El egreso que origine el servicio de análisis de muestras de agua para consumo humano, será con cargo al Programa Presupuestal Institucional PPI 083, transferencia presupuestal según Ley N° 31436.

Detalle:

Fte. Fto.	: 01 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Meta	: 17
Específica de gasto	: 2.3.2.7.8.1



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCION SANEAMIENTO

José Veyán Araujo
ARQUITECTO
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION SANEAMIENTO

Gilber William Escobar Gonzales
Responsable (e) del Área de Saneamiento - DRVS

“AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”



ANEXO A: Listado de Centros Poblados a Intervenir

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	CÓDIGO SAP
1	HUANCVELICA	ACOBAMBA	ANDABAMBA	0902020005 - BELLAVISTA	S09020200501
2	HUANCVELICA	ACOBAMBA	ANDABAMBA	0902020033 - SANTA ROSA	S09020200301
3	HUANCVELICA	ACOBAMBA	CAJA	0902040007 - RURUNMARCA	S09020400703
4	HUANCVELICA	ACOBAMBA	PAUCARA	0902060018 - SANTA CRUZ PACCHO	S090206001805
5	HUANCVELICA	ACOBAMBA	PAUCARA	0902060018 - SANTA CRUZ PACCHO	S090206001806
6	HUANCVELICA	ACOBAMBA	PAUCARA	0902060052 - PAMPA PUQUIO	S09020600503
7	HUANCVELICA	ACOBAMBA	POMACOCHA	0902070004 - HUAYLLAPAMPA	S090207000402
8	HUANCVELICA	ACOBAMBA	POMACOCHA	0902070004 - HUAYLLAPAMPA	S090207000403
9	HUANCVELICA	ACOBAMBA	POMACOCHA	0902070017 - CUICHA	S090207001703
10	HUANCVELICA	ACOBAMBA	ROSARIO	0902080083 - CCOCHAPAMPA	S09020800801
11	HUANCVELICA	ANGARAES	LIRCAY	0903010092 - TAMBOPAMPA	S090301009201
12	HUANCVELICA	ANGARAES	LIRCAY	0903010195 - CCOCHAPATA	S090301019502
13	HUANCVELICA	CASTROVIRREYNA	ARMA	0904020007 - CALLANCA	S090402000701
14	HUANCVELICA	CHURCAMP	CHINCHIHUASI	0905030061 - HUALLHUAPUCRO	S090503006101
15	HUANCVELICA	CHURCAMP	PAUCARBAMBA	0905070013 - SAN JOSE DE YACUMIRACC	S090507001302
16	HUANCVELICA	HUANCVELICA	HUANCVELICA	0901010095 - FRIASPATA	S090101009501
17	HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	0901030009 - CHUPACA	S090103000902
18	HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	0901030014 - LOS ANGELES	S090103001401
19	HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	0901030016 - UYRUMPI	S090103001602
20	HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	0901030022 - AMACO	S090103002201
21	HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	0901030047 - YAÑACC	S090103004702
22	HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	0901030083 - HUINACCPAMPA	S090103008301
23	HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	0901030143 - PATACCOCHA	S090103014301
24	HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	0901030185 - SAN JUAN	S090103018502
25	HUANCVELICA	HUANCVELICA	YAULI	0901170119 - CHUCLACCASA	S090117011902
26	HUANCVELICA	HUANCVELICA	YAULI	0901170128 - YANACCACHA	S090117012801
27	HUANCVELICA	HUAYTARA	AYAVI	0906020012 - CHAUI ISMA	S090602001202
28	HUANCVELICA	HUAYTARA	SANTIAGO DE CHOCORVOS	0906130070 - SAN LUIS DE CORERAC	S090613007001
29	HUANCVELICA	HUAYTARA	SANTIAGO DE CHOCORVOS	0906130224 - MIRAFLORES	S090613022401
30	HUANCVELICA	TAYACAJA	ACOSTAMBO	0907020041 - ALFAPATA	S090702004101
31	HUANCVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	0907050077 - HUALLPARI	S090705007701
32	HUANCVELICA	TAYACAJA	DANIEL HERNANDEZ	0907060015 - CCARAYOCC	S090706001501
33	HUANCVELICA	TAYACAJA	HUACHOCOLPA	0907070002 - YURUPATA	S090707000201
34	HUANCVELICA	TAYACAJA	HUACHOCOLPA	0907070006 - TAURIBAMBA	S090707000601
35	HUANCVELICA	TAYACAJA	PAZOS	0907110014 - SANTA ROSA DE PUTACCA	S090711001401
36	HUANCVELICA	TAYACAJA	SALCAHUASI	0907150008 - SAN JOSE DE SILVA	S090715000802
37	HUANCVELICA	TAYACAJA	SALCAHUASI	0907150032 - LA LOMA ALTA	S090715003201
38	HUANCVELICA	TAYACAJA	SAN MARCOS DE ROCCHAC	0907160002 - HUARI (LOS LIBERTADORES HUARI)	S090716000201
39	HUANCVELICA	TAYACAJA	SANTIAGO DE TUCUMA	0907230003 - SANTA ROSA DE CAPILLAPATA	S090723000301
40	HUANCVELICA	TAYACAJA	LAMBRAS	0907240001 - SANTA MARIA	S090724000104
41	HUANCVELICA	TAYACAJA	LAMBRAS	0907240016 - RUMICHACA	S090724001601



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ANEXO N° 01

FICHA DE VERIFICACIÓN DE LA TOMA DE MUESTRA PARA LA CONFORMIDAD AL SERVICIO				
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL MUESTREO				
FECHA		HORA DE INICIO	HORA DE TERMINO	
I DATOS GENERALES				
1.1	Departamento:		Centro Poblado (CP): Ubigeo - Nombre	
1.2	Provincia:		Código de Sistema:	
1.3	Distrito:		Código del Prestador	
1.4	Coordenadas del Reservoirio del CP: ESTE: _____ NORTE: _____ ALTURA: _____			SECTOR UTM en WGS84:
1.5	Cantidad de puntos de muestreo por CCPP (*)			
II VERIFICACIÓN				
2.1	Toma de Muestra	Si	NO	Fecha de la toma de muestra



RESPONSABLE DE LA TOMA DE MUESTRA



Firma del responsable de la Toma de Muestra Nombre: DNI:	Firma y sello del representante de la Organización Comunal Nombre: DNI:	Firma y sello del representante del Gobierno Local Nombre: DNI:
--	---	---

norma que resulten aplicable de índole penal o administrativa que se deriven ante el supuesto de corroborar algún contenido falso.

* Deberá indicar la cantidad total de puntos de muestreo que se tomaron en el centro poblado.

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ÁREA 1
 SUBMISIÓN DE OFERTA DE EJECUCIÓN

Página 1

NOBRE Y APELLIDO: _____
DIGITO ATRIBUIDO: _____

Elaboración de croquis completo:

PROYECTO	ZONA	TUL	F	M	DE	NO
ANEXO DEL DISEÑO	CODIGO TECNICO DEL SISTEMA	DESCRIPCION				

DE DATOS

PUNTO DEL DESEMPEÑO LAZ	ZONA	TUL	C	B	DESCRIPCION	
FORMA DE RESERVOIRIO	TIPO DE RED	ALTO	LARGO	ANCHO Y CALIDAD		
TUBERIA	TIPO DE MATERIAL	LONGITUD (m)	DIAMETRO (pulgadas)	TIPO	REGULAR	DESCRIPCION
Material						
Calidad						
Material						
Material						

CARACTERÍSTICAS	TUBERIA	OPERA	UNIDAD de	Cantidad de	UNIDAD de	Material	REMARKS
1. Curva de protección							
2. Espesor de la tubería de protección							
3. Espesor de la tubería de protección							
4. Estructura de protección							
5. Material de la tubería							
6. Ancho de la tubería							
7. Tipo de tubería							
8. Tipo de tubería							
9. Tipo de tubería							
10. Tipo de tubería							
11. Tipo de tubería							
12. Tipo de tubería							

Página 3



ANEXO N° 10
 PARÁMETROS PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA

I. UBICACIÓN

Localidad / Anexo _____
 Distrito _____ Provincia _____ Fecha ____ / ____ / 2025
 Establecimiento de Salud _____ Departamento _____

II. SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO

2.1 Administrador del sistema de abastecimiento de agua
 Municipalidad _____ (anotar el nombre) JASS _____ (anotar el nombre)
 2.2 Tipo de Sistema de Abastecimiento de agua ¹
 1. Tipo de Sistemas: 1) Gravedad simple, 2) Gravedad con Tratamiento, 3) Bombeo sin tratamiento, 4) Bombeo con tratamiento

III. IDENTIFICACION DE LA MUESTRA

N°	Código de campo	Fecha	Hora	Nombre de Fuente de agua	Punto de muestreo	Localidad	Distrito	Provincia	Departamento
	CON01								
	CON02								
3.-	PAC01								
4.-	PAC02								

N°	Código de campo	Puntos de muestreo	Coordenadas UTM		Altitud msnm
			Norte	Este	
1.-	CON01	Bocatoma			
2.-	CON02	Salida de planta de tratamiento			
3.-	PAC01	Captación			
4.-	PAC02	Reservorio			

IV. CARACTERIZACIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

2.1 CARACTERIZACIÓN DEL AGUA

N°	Parámetros	Unidad	Fuentes de agua ²		Agua tratada ³	
			CON01 ⁴	PAC01 ⁴	CON02 ⁴	PAC02 ⁴
			3897 ⁵	3890 ⁵	3899 ⁵	3895 ⁵
1.-	Bacteriológicos					
	Coliformes Fecales	NMP/ 100ml				
	Coliformes Totales	NMP/ 100ml				
	Bacterias Heterotróficas	UFC/ ml a 35°C				



	Escherichia Coli	UFC/ ml. a 45°C					
	Organismos de vida libre	Nº org/L					
2.-	Parasitológicos						
	Huevos y larvas de Helminths, quistes y ooquistes de protozoarios patógenos	(Nº Or g/l)					
3.-	Organoléptico						
	Color	UCV escala Pt/Co					
	Turbiedad	UNT					
	pH	Valor de pH					
	Conductividad	µmho /cm					
	Solidos totales disueltos	mg/l					
	Cloruros	mg/l					
	Sulfatos	mg/l					
	Dureza total	mg/l					
	Hierro	mg/l					
	Manganeso	mg/l					
	Aluminio	mg/l					
	Cobre	mg/l					
	Zinc	mg/l					
	Sodio	mg/l					
4.-	Parámetros inorgánicos						
	Antimonio	mg/l					
	Arsenico	mg/l					
	Bario	mg/l					
	Boro	mg/l					
	Cadmio	mg/l					
	Cianuro	mg/l					
	Cloro	mg/l					
	Cromo	mg/l					
	Fluor	mg/l					
	Mercurio	mg/l					
	Niquel	mg/l					
	Nitratos	mg/l					
	Nitritos	mg/l					
	Plomo	mg/l					
	Selenio	mg/l					
	Molibdeno	mg/l					
	Uranio	mg/l					



2. Fuentes de agua: Tomar muestras de agua en cada fuente de agua que comprende el sistema de abastecimiento de agua

Tipos de fuentes: a) río, lago, quebrada, b) manantial, c) galería filtrante, d) pozo
Clasificar las fuentes de agua superficiales con la Resolución Jefatura N°202-2010 ANA

3. Agua tratada : Tomar muestras de agua a la salida de la planta de tratamiento, reservorio, red de distribución (RD 160-2015/DIGESA/SA).

Los resultados de los análisis se compararán con el DS 031-2010-SA Reglamento de la calidad del agua para consumo humano.

Para la interpretación de resultados aplicar la RD N°3930-2009-DIGESA/SA

4. Indicar el código asignado en el campo a la muestra de agua.

5. Indicar el código asignado por el Laboratorio de la muestra de agua analizada.

6. De la identificación de actividades (agrícolas, mineras, industriales, extracción de hidrocarburos etc.) en las fuentes de agua considerar los parámetros orgánicos del DS 031-2010-SA

OBSERVACIONES

1.-

2.-

3.-

Jefe del Establecimiento de
Salud

(firma)

Técnico en Salud Ambiental del
MSS:

(firma)

Responsable del Área Técnica
Municipal

(firma)

Fecha: / / 2025



“AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”



ANEXO N° 17.

INSTRUCTIVO PARA REGISTRO FOTOGRÁFICO

1. Asegúrate de tener un dispositivo que permita la geolocalización, como un Smartphone o una cámara con GPS integrado.
2. Descarga una aplicación que permita agregar una marca de agua a las fotografías, como "Timestamp camera free", "Note cam" u otros.
3. Configura la aplicación para que incluya la información que necesitas en la marca de agua: fecha y hora, coordenadas UTM y altitud.
4. Configura la cámara o celular para que tome las fotos en formato JPEG, cuyo tamaño máximo puede ser hasta 5Mb. La fotografía debe ser tomada de forma horizontal.
5. Toma tus fotografías asegurándote de que el dispositivo esté configurado para guardar la información de geolocalización en los metadatos de la imagen.
6. Se requiere que el punto en el cual se tome el registro fotográfico sea un lugar donde se aprecie claramente una sección amplia del componente del sistema, con alguna perspectiva del entorno o el ambiente y que sea claro.
7. El registro fotográfico debe mostrar el antes y después de la intervención en mantenimiento para su debida comparación. Para esto la foto debe ser tomada desde el mismo punto y posición mostrando el mismo componente: Captación, planta de tratamiento, reservorio, sistema de cloración.
8. Para las otras actividades la foto se deberá tomar durante el desarrollo de la intervención (entrega de kit de herramientas, limpieza y desinfección del sistema, calibración del equipo de cloración, monitoreo de cloro residual, verificación de limpieza de DSE, etc).
9. Debe registrar al menos 2 fotos por actividad correspondiente, no se aceptarán fotos que no cumplan con lo señalado en los numerales precedentes.
10. Guardar la foto con el nombre relacionado a la actividad que se está fotografiando.
11. Registrar la foto en aplicativo DATASS y hacer una breve descripción.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

	CAPACIDAD LEGAL
A.	<p>HABILITACIÓN:</p> <p>Requisitos: El Postor deberá contar con un laboratorio en el cual realizará el proceso de Análisis Microbiológicos, Parasitológicos, Organoléptico e Inorgánicos de las muestras de agua el cual debe estar acreditado por el Instituto Nacional de calidad (INACAL), el mismo que de ver el encargado de realizar el análisis en su totalidad</p> <p>Acreditación: Adjuntar copia del Certificado de Acreditación del Instituto Nacional de calidad (INACAL) a favor del laboratorio donde realizará el análisis de las muestras de agua.(el laboratorio propuesto no puede ser remplazado en el proceso de ejecución del servicio)</p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p>Requisitos: El Postor deberá contar con 04 camionetas 4 x 4 con una antigüedad no mayor a 5 años.</p> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 MICROBIÓLOGO y/o BIÓLOGO (Titulado, Colegiado y Habilitado) - 01 INGENIERO QUÍMICO (Titulado, Colegiado y Habilitado) - 03 ING. AMBIENTAL, Y/O ING. SANITARIO, Y/O ING. CIVIL, Y/O ING. AGRÓNOMO (Titulado, Colegiado y Habilitado) - 01 ING. AMBIENTAL Y/O ING. SANITARIO Y/O ING. QUÍMICO Y/O BIÓLOGO Y/O ING. FORESTAL Y/O ING. CIVIL Y/O ING. AGRO INDUSTRIAL O ING. AGRÓNOMO (Titulado, Colegiado y Habilitado) <p>NOTA: La colegiatura será acreditada a la presentación de ofertas.</p> <p>Acreditación: El Título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso, El Título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo legalizada a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	<p>CAPACITACIÓN</p> <p>MICROBIÓLOGO y/o BIÓLOGO: (01 profesional Colegiado y Habilitado)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación 120 horas lectivas, en temas de Especialización y/o monitoreo y/o evaluación de calidad ambiental y/o caracterización y muestreo de agua y saneamiento y/o en temas de ejecución de análisis bajo la norma ISO/IEC 17025. <p>INGENIERO QUÍMICO: (01 profesional Colegiado y Habilitado)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación 120 horas lectivas, en temas de Especialización y/o monitoreo y/o evaluación de calidad ambiental y/o caracterización y muestreo de agua y saneamiento y/o en temas de ejecución de análisis



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



	<p>bajo la norma ISO/IEC 17025.</p> <p>ING. AMBIENTAL, ING. SANITARIO, ING. QUÍMICO, BIÓLOGO, Y/O ING. FORESTAL, ING. CIVIL, ING. AGRO INDUSTRIAL, ING. AGRÓNOMO: (03 profesionales)</p> <ul style="list-style-type: none"> Capacitación de 120 horas lectivas, en temas de Especialización y/o monitoreo de calidad de agua y/o evaluación de calidad ambiental y/o caracterización y muestreo de agua y saneamiento y/o Análisis de agua. <p>INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO SANITARIO. (01 profesional Colegiado y Habilitado)</p> <ul style="list-style-type: none"> Capacitación de 120 horas lectivas en temas de especialización en monitoreo y evaluación de calidad ambiental Acreditado y/o autorizado como analista de campo para la toma de muestras de agua natural y aguas de uso y consumo humano emitido por un laboratorio acreditado por INACAL. <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de certificados, diplomas y/o constancias u otro documento que acredite fehacientemente</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <p>MICROBIÓLOGO y/o BIÓLOGO: (01 profesional Colegiado y Habilitado)</p> <ul style="list-style-type: none"> Con 01 año de experiencia en entidades públicas y/o privadas en proceso de lectura e interpretación de resultados de caracterización de fuentes de agua. Se contabilizará desde la obtención de la colegiatura. <p>INGENIERO QUÍMICO: (01 profesional Colegiado y Habilitado)</p> <ul style="list-style-type: none"> Con 01 año de experiencia en entidades públicas y/o privadas en proceso de lectura e interpretación de resultados de caracterización de fuentes de agua. Se contabilizará desde la obtención de la colegiatura. <p>ING. AMBIENTAL, ING. SANITARIO O ING. QUÍMICO, BIÓLOGO, ING. FORESTAL, ING. CIVIL ING. AGRO INDUSTRIAL, ING. AGRÓNOMO (03 Profesionales)</p> <ul style="list-style-type: none"> Con 06 meses en entidades públicas y/o privadas como monitor de calidad de agua. Se contabilizará desde la obtención de la colegiatura. <p>INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO SANITARIO Y/O CIVIL. (01 profesional Colegiado y Habilitado)</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia de 06 meses en entidades públicas y/o privadas como monitor ambiental de calidad de agua. Se contabilizará desde la obtención de la colegiatura. <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida

“AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”



Literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/. 200,000.00 (Dosecientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 16,713.00 (Dieciséis Mil Setecientos Trece con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Servicios de análisis de agua en captaciones, reservorios, piletas, aguas superficiales; análisis de agua municipales PTR, PTP; y/o monitoreo de agua industriales y/o municipales; y/o servicios de análisis de aguas para el compromiso 04 del PI del ATM de gobiernos locales; y/o consultorías de caracterización de fuentes de agua subterránea o superficial; y/o Servicio de recojo de muestras de agua subterránea o superficial con respecto a la cantidad requerida por cada sector; y/o monitoreo ambientales de calidad de agua.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>Importante</p>
----------	---



"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Las controversias que surjan del presente contrato, serán sometidas ante los centros de arbitraje de la jurisdicción donde se suscribió el contrato, y si no existiera centros de arbitrajes, serán sometidas en el lugar más cercano, que es la provincia de Huancayo, en mérito al artículo N° 23 inciso d), del D.L. 1071 – decreto legislativo que norma el arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2025/GOB.REG.HVCA/OEC– PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2025/GOB.REG.HVCA/OEC– PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2025/GOB.REG.HVCA/OEC– PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2025/GOB.REG.HVCA/OEC– PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2025/GOB.REG.HVCA/OEC– PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2025/GOB.REG.HVCA/OEC– PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2025/GOB.REG.HVCA/OEC– PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2025/GOB.REG.HVCA/OEC– PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2025/GOB.REG.HVCA/OEC– PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2025/GOB.REG.HVCA/OEC– PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

- **Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).**
- **Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.**

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2025/GOB.REG.HVCA/OEC– PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- **Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).**
- **Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.**

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2025/GOB.REG.HVCA/OEC– PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2025/GOB.REG.HVCA/OEC– PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.